

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia.	
año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 1 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de esas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.580

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DELEGACION DE INDUSTRIA

NEGOCIADO DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 44 y 46 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 30 de mayo de 1941) ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de junio de 1941) para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, y en uso de las facultades que en el mismo se me confieren, he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas y de todos los aparatos de pesar y medir en la provincia durante el año 1950, empezando por la capital verificándose ésta en las oficinas de la calle Pignatelli número 41 (junto al Parque de Bomberos) durante los días hábiles

comprendidos entre el 5 y el 25 de enero próximo, de las nueve y media de la mañana hasta las trece horas, continuando seguidamente el servicio a domicilio, de acuerdo con el artículo 46 del citado Reglamento.

Terminada la capital, se continuará con los demás pueblos de su partido judicial, y a continuación todos los demás pueblos de esta provincia.

Están obligados a la contrastación:

1.º Los establecimientos y dependencias públicas, cualquiera que sea el Ministerio a que pertenezcan, y los comerciantes, industriales o particulares que deban de estar provistos de las pesas, medidas y aparatos de pesar legales, incluso los Farmacéuticos, Estancos, Montes de Piedad, Puestos de ferias, etc., y, en general, todos aquellos que tengan que hacer en sus transacciones usos de pesas y medidas.

2.º Los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir están asimismo obligados a la comprobación y

contrastación periódica de los que utilicen en el ejercicio de su profesión.

A estos señores se les señalan todos los sábados del año para presentar a la aferición y contrastación inicial o primitiva todos los aparatos de pesar y medir construidos o reconstruidos, para la cual deberán presentarlos en las oficinas-laboratorio desde las diez a las doce de la mañana.

Si optaran por el servicio a domicilio, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento en cuanto se refiere a contrastación a domicilio, así como en el artículo 56, y deberán solicitarlo por instancia debidamente reintegrada al señor Ingeniero-Jefe de la Delegación de Industria, y por duplicado, debiendo tener entrada dicha instancia, por lo menos, hasta el viernes, antes de las doce horas, quedando para la próxima semana todas las peticiones que tengan entrada después de la citada hora del referido viernes.

Asimismo se señala también, y con las mismas normas anteriores, los sábados de cada mes para todas

las incidencias y contrastación de altas, para lo cual los interesados presentarán igualmente sus instancias cualquier día laborable en la Delegación de Industria, pero siempre antes del viernes, y seguirán las mismas normas anteriores, es decir, acudirán el sábado, de diez a doce, al laboratorio con sus pesas o solicitarán el servicio a domicilio.

Los Alcaldes cuilarán de que todos los establecimientos (art. 59) mercantiles o industriales abiertos al público tengan el surtido de pesas y medidas que les correspondan, y ordenarán recoger todas aquellas pesas y medidas que en el Servicio de Contrastación resulten defectuosas, así como las que correspondan a sistema distinto del métrico decimal, denunciando al Gobernador civil o a la Delegación de Industria las infracciones que cometan.

Asimismo no autorizarán la apertura de ningún establecimiento sin que previamente hayan sido contrastados los aparatos de pesar y las pesas y medidas que deben poseer, para lo cual los interesados presentarán, en las respectivas Alcaldías, documentos de la Delegación de Industria de la provincia que así lo acredite.

Los Ayuntamientos facilitarán al personal de la Delegación de Industria encargado del contraste la colección de pesas y medidas que posean, local adecuado y decoroso en sus dependencias para la oficina en los días de comprobación, matrícula industrial, Agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio, y auxiliares en la oficina y cuantos otros auxilios y colaboración pidan para el mejor desempeño de su cometido.

Los Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administrativas (art. 81), si faltasen a cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les imponen, dejando de prestar el apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación de Industria y no ejerciendo las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que le están encomendadas, o dejando de cumplir los deberes que les impone el artículo de este Reglamento citado, incurrirán en responsabilidad, la que se les exigirá ante mi Autoridad.

Por último, recomiendo a los se-

ñores Alcaldes, individuos de la Guardia Civil y demás, dependientes de mi autoridad, que presten al Ingeniero Ayudante o funcionarios de la Delegación de Industria de la provincia, no sólo la protección debida como funcionarios del Estado, sino cuantos auxilios puedan reclamar para el mejor desempeño de sus diferentes servicios.

Lo que he dispuesto se publique en este "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a general conocimiento de todas las Autoridades locales, recomendándoles una vez más la necesidad de atender con el mayor interés este importante servicio.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION QUINTA

Núm. 5.584

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó anunciar el concurso de la instalación del alumbrado en las diversas naves del Matadero municipal. El expediente, juntamente con los pliegos de condiciones que han de regir en el citado concurso, estará de manifiesto en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, durante el plazo de cinco días hábiles y horas de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1949. El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.583

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó anunciar la subasta de las obras de reparación y acondicionamiento general interior y de cubiertas en las naves de ganado lanar y de cerda en el Matadero municipal.

El expediente, juntamente con los pliegos de condiciones que han de regir en aquella licitación, estará de manifiesto en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos

que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, durante el plazo de cinco días hábiles y horas de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1949. El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.460

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Calatayud a Gandesa (Sección Escatrón a Gandesa), Kilómetros 48 al 55, y Maella a Fraga (Sección Maella a Mequinenza), kilómetros 1 al 7, el contratista don José Lorda Tena, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 17 de agosto de 1946 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1940 ("Gaceta" del 22) en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1949. — El Ingeniero-Jefe: P. D., A. Bravo.

Núm. 5.562

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por los cónyuges D. Mariano Sancho de la Sala Valdés y D.^a Carmen de Pedro y San Gil se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de agosto último, sobre licencia de obras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1949. El Secretario del Tribunal, C. Espu.

Delegación Provincial de Estadística

RECTIFICACION PADRONAL DE 1949

El padrón de habitantes de 1945 debe rectificarse en cada municipio con referencia al día 31 de diciembre del año en curso, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Municipal vigente, y de dicha rectificación deben deducirse los datos necesarios para la conservación del Registro de residentes y del Censo electoral de vecinos cabezas de familia.

Dicha rectificación debe ajustarse a las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 9 de diciembre de 1944, con la natural variación del año a que se refiere. De conformidad con ello, los Ayuntamientos han debido formar durante este mes de diciembre, y exponer al público reglamentariamente, las listas de altas y bajas en el padrón de habitantes correspondientes al año 1949.

Continuando el trámite de la rectificación anual del mencionado padrón de habitantes, los Alcaldes deberán formar el apéndice, cuaderno auxiliar y resumen numérico de habitantes correspondientes a la rectificación actual, a partir del día 1.º de enero próximo, y de dichos documentos deducirán las ocho relaciones certificadas siguientes:

1.ª Residentes de 17 y más años de edad, fallecidos en el término municipal, y aun fuera de él si se tiene seguridad del hecho.

2.ª Residentes de 17 y más años de edad que hayan dejado de serlo, indicando el municipio al que se hayan trasladado.

3.ª Nuevos residentes de 17 y más años de edad, indicando el Ayuntamiento de procedencia, consignando para cada uno todos los datos que figuran en el Registro de residentes y Censo electoral de vecinos cabezas de familia.

4.ª Varones residentes que hayan pasado a ser cabezas de familia por haber contraído matrimonio.

5.ª Mujeres residentes y cabezas de familia que hayan pasado a ser sometidas por haber contraído matrimonio.

6.ª Mujeres residentes sometidas que hayan pasado a ser cabezas de familia por haber enviudado.

7.ª Residentes que hayan cambiado de distrito municipal dentro del mismo Ayuntamiento por mudanza de su vivienda, consignando los datos de la nueva; y

8.ª Errores advertidos en el padrón de 1945 y sus apéndices, para ser subsanados.

Las mencionadas relaciones comprenderán los hechos correspondientes al año en curso, y si de alguno de los conceptos indicados no hubiera ningún hecho debe remitirse la correspondiente relación negativa.

Dichas relaciones certificadas deberán presentarse en esta Delegación, juntamente con el padrón de 1945, apéndices de 1946, 1947 y 1948; y apéndice, cuaderno auxiliar y resumen numérico de habitantes referentes al año 1949, en los plazos siguientes: Municipios inferiores a 5.000 habitantes, antes del 31 de enero próximo. Municipios hasta 25.000 habitantes, antes del 15 de febrero próximo. Municipios superiores a 100.000 habitantes, antes del 15 de marzo próximo.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1949. — El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 5.078

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de licencias de caza expedidas durante el mes de noviembre de 1949.

Día 2:

- 3.181. Ariza. — Faustino Sánchez Redondo.
3.182. Ambel. — Nicolás Villabona Vázquez.
3.183. Brea de Aragón. — Joaquín Díez Puertas.
3.184. Idem. — Andrés Alonso Roche.
3.185. Biel. — Domingo Abón Bueno.
3.186. Calatorao. — Daniel Monaj Acín.
3.187. Fuentes de Jiloca. — José Catalán Jimeno.
3.188. Idem. — José María Catalán Acerete.

- 3.189. Illueca. — Pascual García Casamayor.
3.190. Idem. — Jesús Gaspar Gómez.
3.191. Luesia. — Bernardo Martínez Barbed.
3.192. Luceni. — Luis Carcas Heredia.
3.193. Perdiguera. — Toribio Valentín Bailo.
3.194. Idem. — Leopoldo Escuer Ballesteros.
3.195. Idem. — Enrique Murillo Castañana.
3.196. Remolinos. — Salvador La Sierra Perul.
3.197. Sisamón. — Pascual Yagüe Gutiérrez.
3.198. San Juan de Mozarrifar. — Tomás Escolano París.
3.199. Sos del Rey Católico. — Nicolás de Tolentino Galemachín.
3.200. Villamayor. — José Gracia Catalán.

- Día 3:
3.201. Asín. — Gaudencio Cortés Gil.
3.202. Cervera de la Cañada. — Florencio Rubio Martínez.
3.203. Luesia. — Hermenegildo Sanz García.
3.204. Munébrega. — Manuel Arson Gregorio.

Día 4:

- 3.205. Cariñena. — Juan Marzo Navarro.
3.206. Embid de la Ribera. — Félix Santero Sánchez.
3.207. Illueca. — Pedro Alonso Asensio.
3.208. Idem. — Mariano Gommelón Gil.
3.209. Morata de Gállego. — Luis Nuño Franco.
3.210. Orcajo. — Teodoro Marco Narro.
3.211. Zaragoza. — Santiago Alcoceba Ocón.

Día 5:

- 3.212. Idem. — Victoriano Santmartín Sebastián.
3.213. Idem. — Alfredo Pellicer Guevara.
3.214. Calatayud. — Gregorio E. Esteras Pérez.
3.215. Calatorao. — Simón Ramos Pérez.
3.216. Ejea de los Caballeros. — Félix Lambán Ventura.
3.217. Fuentes de Jiloca. — Bienvenido Guernero Hernando.

- 3.218. Fuentes de Jiloca.—Cipriano Perruca Jiménez.
- 3.219. Fabara. — Joaquín Balles-ter Martín.
- 3.220. Fuendejalón.— Nicanor Pérez Serrano.
- 3.221. Epila. — Julio Antonio de la Parra Martín.
- 3.222. Idem. — José Cortés Lorenzo.
- 3.223. La Almunia. — Angel Castillo Marín.
- 3.224. Fayón. — Sebastián Esqué Vilanova.
- 3.225. María de Huerva. — Blas Neira Galardo.
- Día 8:
- 3.226. Ainzón. — Angel Aranda Sanmartín.
- 3.227. Alagón. — Eduardo Gómez Palacios.
- 3.228. Idem. — Nicolás Lamuela López.
- 3.229. Idem. — Eugenio González Vallejo.
- 3.230. Alfajarín. — Ignacio Alós Abós.
- 3.231. Alhama de Aragón.—Francisco Enrique Gálvez.
- 3.232. Aso-Veral. — Joaquín Pérez Glaría.
- 3.233. Belchite. — Joaquín Moliner Muniesa.
- 3.234. Borja. — Félix Soria Tabuena.
- 3.235. Idem. — Esteban Berges Aznar.
- 3.236. Idem. — Manuel Adej Renol.
- 3.237. Idem. — Manuel Villafranca Aragón.
- 3.238. Idem. — Alberto Adell Renol.
- 3.239. Idem. — Felipe Sánchez Tormes.
- 3.240. Idem. — Benjamín F. Villabona Sánchez.
- 3.241. Idem. — Emiliano Benell Azagra.
- 3.242. Idem. — Pedro Ruiz Gabás.
- 3.243. Idem. — Miguel Compás Manero.
- 3.244. Calatayud. — José Borroy Vela.
- 3.245. Idem.— Mariano Abián Moreno.
- 3.246. Farasdués.— Domingo Laita Alastuey.
- 3.247. Herrera de los Navarros.— Francisco Felipe de los Hielos.
- 3.248. Mallén. — Antonio Cerdán Lázaro.
- 3.249. Morata de J. — Antonio Aznar Muñoz.
- 3.250. Idem. — Daniel Aznar Yus.
- 3.251. Monegrillo. — Julián Peralta Serrano.
- 3.252. Idem. — Francisco Bernal Salvador.
- 3.253. Idem. — José Torres Peralta.
- 3.254. Navardún. — José - María Martínez Vera.
- 3.255. Peñaflores. — Cipriano Pó Solán.
- 3.256. Salvatierra de Esca.— Alejandro Walde Escué.
- 3.257. Idem. — Ciriaco Abadiano Echevarría.
- 3.258. Sos del Rey Católico.—Esteban Portal Almárcégui.
- 3.259. Sobradriel. — Joaquín Pérez Aguín.
- 3.260. Tabuena.— Mariano Cuartero Cuartero.
- 3.261. Villafranca de Ebro.— Mariano Jimeno Urdemolins.
- 3.262. Zuera. — Eusebio Bienzobas Casabona.
- 3.263. Zaragoza. — Pedro Buena-misis Gómez.
- 3.264. Idem. — José Zamora Carruesco.
- 3.265. Idem. — Emilio Arnal Arnal.
- 3.266. Idem. — Leopoldo Puyol Maserico.
- 3.267. Idem. — Antonio Ralfas Giraldds.
- 3.268. Idem. — Luis Brunet Mompeón.
- 3.269. Idem. — Federico Pérez López.
- 3.270. Idem. — Francisco León Sevil.
- Día 9:
- 3.271. Zaragoza. — Dimas Foz Pastor.
- 3.272. Idem. — Alvaro Artiach Casas.
- 3.273. Idem.— Luis María Arnedo Monguilán.
- 3.274. Calatayud. — Diego García Ibáñez.
- 3.275. Caspe. — Hilario Cortés Zueco.
- 3.276. Garrapinillos. — José Aparicio Montero.
- 3.277. Monegrillo. — Daniel Martínez Susín.
- 3.278. Sobradriel. — José Izaguerri Arjol.
- 3.279. Santa Eulalia de Gállego.— José Marcuello Ruiz.
- 3.280. Valmadrid. — Justo Arnel Fernández.
- 3.281. Zuera. — Emilio Marcén Buen.
- 3.282. Zaragoza. — Carmelo Crespo Gracia.
- Día 10:
- 3.283. Zaragoza. — Dionisio Cortés Pomar.
- 3.284. Idem. — Fernando Montañés Insa.
- 3.285. Idem. — Enrique Fernández Escudero.
- 3.286. Alagón. — Juan Sánchez Lapeña.
- 3.287. Calatayud. — Casimiro Esteban Piquero.
- 3.288. Idem. — José Martínez Peñalosa.
- 3.289. Grisén.— Rafael López Gracia.
- 3.290. La Almunia.—Ernesto García Tobajas.
- 3.291. Idem.— Emiliano Martínez Pérez.
- 3.292. Las Pedrosas.— Pedro Gordún Aisa.
- 3.293. Mallén. — Salvador Ibáñez Cambrano.
- 3.294. Tauste. — Pedro Larrodé Garcés.
- Día 11:
- 3.295. Tauste. — Rafael Cosculluela Rodríguez.
- 3.296. Aluenda. — Joaquín Perales Betrián.
- 3.297. Belmonte. — Juan Pérez Barranco.
- 3.298. Idem. — Domingo García Cardiel.
- 3.299. Idem. — Tomás Magallón Magallón.
- 3.300. Epila. — Miguel Almaso Serrano.
- 3.301. Illueca. — Atanasio Asensio Bonet.
- 3.302. Luna. — Ramón Castán Reula.
- 3.303. Idem. — Francisco Miral Lasobras.
- 3.304. Idem. — José Nocito Pardo.
- 3.305. Pina de Ebro. — Cécilio Gargallo Pérez.
- Día 12:
- 3.306. El Frasno. — Justo Cubero Parra.
- 3.307. Fuentes de Ebro. — Antonio Viamonte Valdecasa.
- 3.308. Gallur. — Emilio Sierra García.
- 3.309. Nuévalos. — Blas García Delgado.
- 3.310. Terrer. — Luis Francis Chueca.

- 3.311. Villamayor. — Pablo Mateo García.
- 3.312. Zaragoza. — Jesús Quílez Fleta.
- Día 14:
- 3.313. Zaragoza. — Santiago Lezcama Serrano.
- 3.314. Idem. — Domingo Herrera Esteban.
- 3.315. Idem. — Pascual Burruey Cabrera.
- 3.316. El Frago. — Antonio Biecas Romero.
- 3.317. Gelsa de Ebro. — Alfonso Gracia García.
- 3.318. Munébrega. — Luis Andrés Navarro.
- 3.319. Salvatierra de Esca. — Fausto Arteaga Sampérez.
- 3.320. Sigüés. — Fernando Ara Borao.
- 3.321. Torrelapaja. — Avelino Llorente Petrañas.
- Día 15:
- 3.322. Aranda de Moncayo. — Francisco Moreno García.
- 3.323. Castejón de Valdejasa. — Gregorio García Barón.
- 3.324. Idem. — Tomás Aranda Angoy.
- 3.325. Idem. — Bernardino Rodrigo Aranda.
- 3.326. Idem. — Valero Bernad Conde.
- 3.327. Caspe. — Manuel Cervera Fran.
- 3.328. Farasdués. — Rafael Micholé Otal.
- 3.329. Mallén. — José Alestizá-baj Gracia.
- 3.330. Salvatierra de Esca. — Angel Abadiano Echevarria.
- 3.331. San Mateo de Gállego. — Ignacio Fuertes Paul.
- 3.332. Tiermas. — Emilio Gonzalo Tajahuerce.
- 3.333. Idem. — Pedro Jiménez Migueléiz.
- 3.334. Tosos. — Florencio Gonzalvo Gracia.
- 3.335. Idem. — José María Mateo Valero.
- 3.336. Zaragoza. — Nicolás Pascual Marín.
- 3.337. Idem. — Carlos Soriano Rodríguez.
- 3.338. Idem. — Hermenegildo Castillo Navarro.
- Día 16:
- 3.339. Zaragoza. — Romeo Rebechí Adani.
- 3.340. Zaragoza. — Alfonso García Gimeno.
- 3.341. Idem. — Agustín Morales Arcos.
- 3.342. Idem. — Juan Picatoste Cereceda.
- 3.343. Idem. — Tomás Fauro Alcoleo.
- 3.344. Idem. — Eduardo Lon Romeo.
- 3.345. Ambel. — Victoriano Sanjuán Sanjuán.
- 3.346. Bárboles. — Andrés Castro Guillén.
- 3.347. Gallur. — Domingo Gracia Cuartero.
- 3.348. Idem. — Antonio Gracia Cuartero.
- 3.349. Idem. — Carmelo Sierra Sevil.
- 3.350. Bureta. — Aurelio Lorés Gascón.
- 3.351. El Frago. — Trinitario Luna Abadía.
- 3.352. Leciñena. — Francisco Albero Bolea.
- 3.353. Las Pedrosas. — Luis Nadal Bordún.
- 3.354. Idem. — José Ibor Aranda.
- 3.355. Morés. — Sergio Serrano Gasca.
- 3.356. Miralbueno. — José Lavilla Rillo.
- 3.357. Purroy. — Rufino Chueca Soria.
- 3.358. San Mateo de Gállego. — Ramón Fernando Serrano.
- 3.359. Torrijo de la Cañada. — Gregorio Portera García.
- 3.360. Vera de Moncayo. — Cayo Aznar Arellano.
- Día 17:
- 3.361. Aranda de Moncayo. — Aurelio Furgel Andaluz.
- 3.362. Artieda. — Florencio Casasús Alcaine.
- 3.363. Idem. — Dionisio Iguacel Mancho.
- 3.364. Idem. — Luis Primicias Ventura.
- 3.365. Ateca. — Juan A. Rodríguez Pernia.
- 3.366. Borja. — José Montorio Bello.
- 3.367. Botorrita. — Faustino Hernández Comín.
- 3.368. Boquiñeni. — Antonio Pérez Blasco.
- 3.369. Cadrete. — Cecilio Pantanci Rabadán.
- 3.370. Calatayud. — Ramón Sanchó López.
- 3.371. Idem. — Vicente Gotor Abad.
- 3.372. Fréscano. — Gonzalo Oliver García.
- 3.373. Idem. — Ricardo Mayayo Melero.
- 3.374. Garrapinillos. — Modesto Pinilla Pascual.
- 3.375. Gallur. — Manuel Lostao González.
- 3.376. Idem. — Antonio Ferruz Molina.
- 3.377. Las Pedrosas. — Teodoro Casamayor Castillo.
- 3.378. La Muela. — Primitivo Lóbez Casanova.
- 3.379. Quinto de Ebro. — Luis Gracia Lorén.
- 3.380. Sos del Rey Católico. — Venancio Guinda Torrea.
- 3.381. Salvatierra de Esca. — Vicente García García.
- 3.382. Villar de los Navarros. — Miguel Muñoz Gracia.
- 3.383. Zuera. — Fernando Nadal Aurenas.
- 3.384. Zaragoza. — Antonio Miguel Pellicena.
- 3.385. Idem. — Vicente Montañés Sanjuán.
- 3.386. Idem. — José Latorre Blasco.
- 3.387. Idem. — Agustín Rodríguez Rodríguez.
- Día 18:
- 3.388. Zaragoza. — Cecilio Grillo Pérez.
- 3.389. Acred. — Pablo Guerrero Lapuerta.
- 3.390. Casetas. — Alejandro Calvete Barrachina.
- 3.391. Fayón. — José Clúa Vallespín.
- 3.392. Lécera. — Rafael Bernad Sanmiguel.
- 3.393. Leciñena. — Miguel Jiménez Marcén.
- 3.394. Idem. — Pedro Sieso Solano.
- 3.395. Morato de J. — Bienvenido Jarza Saló.
- 3.396. Orea. — Ceferino Gómez Tejero.
- 3.397. Caspe. — Manuel J. Piazuelo Sancho.
- 3.398. Contamina. — José Granada Polo.
- 3.399. Pedrola. — José Pascual Moreno.
- 3.400. Idem. — Tomás Pascual Moreno.
- 3.401. Riela. — Manuel López Cobos.
- 3.402. Sástago. — Lucio Arruego Piñol.
- 3.403. Villanueva de G. — Manuel Casamayor Labarías.

- 3.404. Zaragoza. — Estanislao Sánchez Mancho.
- 3.405. Idem. — Félix Mirand Gastón.
- 3.406. Idem. — Rafael Pérez Arz mendía.
- 3.407. Idem. — Gabriel Margolle Vélez.
- Día 22:
- 3.408. Carenas. — Ernesto Molina Ruiz.
- 3.409. El Frasno. — José Lázaro Labarta.
- 3.410. Idem. — Félix Hernández Rubio.
- 3.411. Garrapinillos. — Daniel Gay Calvero.
- 3.412. Idem. — José Gracia Bailera.
- 3.413. Las Pedrosas. — Jesús Cabestré Barón.
- 3.414. Sos del Rey Católico. — Juan J. Garín Learte.
- 3.415. Idem. — Generoso Tanco Rubio.
- 3.416. Idem. — Mariano Domingo Artieda.
- 3.417. Utebo. — Mariano Martínez Escanilla.
- 3.418. Zaragoza. — Agustín Aliaga Toñías.
- 3.419. Idem. — Manuel Díez Deo-gracias.
- Día 23:
- 3.420. Brea de Aragón. — José María Fornies Pola.
- 3.421. Idem. — Vicente Fornies Rodrigo.
- 3.422. Calatayud. — Ángel Martínez García.
- 3.423. Casetas. — Alejandro Marqueta Marca.
- 3.424. Cariñena. — Luis Vicente Juan.
- 3.425. Ejea de los Caballeros. — Domingo Laborda Casabona.
- 3.426. Idem. — Vicente Sarria Jimeno.
- 3.427. Idem. — Ponciano Sauras Apuntaté.
- 3.428. Idem. — Félix Arduña Aznárez.
- 3.429. Illueca. — Joaquín Carnicer Vicente.
- 3.430. Jaulín. — José López Alconchel.
- 3.431. La Almunia de Doña Godina. — Francisco Lázaro Nortón.
- 3.432. Leciñena. — Ramón Serrano Escaltrín.
- 3.433. Idem. — Manuel Fuentes Sanz.
- 3.434. Novillas. — Ricardo Melendo Aguerri.
- 3.435. Idem. — Esteban Irún Ruiz.
- 3.436. Remolinos. — Antonio Domínguez Lasa.
- 3.437. Ricla. — Gonzalo Peirona Barcelona.
- 3.438. Idem. — Lázaro Peirona Lausín.
- 3.439. Torrijo de la Cañada. — Timoteo Lafuente Lacarta.
- 3.440. Idem. — Mariano Portero Laguna.
- Día 24:
- 3.441. Fuentes de Ebro. — José María Berges Lizaga.
- 3.442. Las Pedrosas. — Julián Narsarre Naudín.
- 3.443. Campillo de Aragón. — Manuel Pérez Gotor.
- 3.444. Torrellas. — Rafael Pérez San Claudio.
- 3.445. Lécera. — Antonio Aznar Orénsa.
- 3.446. Tauste. — Jesús Bayarte Pola.
- 3.447. Monegrillo. — Germán Germán Torres.
- 3.448. Castejón de Valdejasa. — Celedonio Angoy Laplaza.
- 3.449. Idem. — Martín Rodrigo Aranda.
- 3.450. Tauste. — Luciano Antonanzas Cabestré.
- 3.451. Caspe. — Pablo Monzón Génova.
- Día 25:
- 3.452. Ainzón. — Avelino Cruz Cruz.
- 3.453. Borja. — Félix Murillo Irache.
- 3.454. Idem. — Pedro Pablo Noguez.
- 3.455. Idem. — Julián Urchaga Logroño.
- 3.456. Idem. — Miguel Andía Falcón.
- 3.457. Idem. — Julián Pérez Martínez.
- 3.458. Idem. — Inocencio Carbonell Jiménez.
- 3.459. Bardallur. — Julián Gracia Lahoz.
- 3.460. Belmonte de Calatayud. — Pedro Condón Julvez.
- 3.461. Brea de Aragón. — Florencio Benedit Benedit.
- 3.462. Bureta. — José Martínez Sánchez.
- 3.463. Caspe. — Miguel Royo Avella.
- 3.464. Idem. — Francisco Armario Bernad.
- 3.465. Fuendejalón. — Santiago Cuartero Rodríguez.
- 3.466. Fuencalderas. — Esteban Bastarós Lorient.
- 3.467. Idem. — José Arbués Bonet.
- 3.468. Jaraba. — Santiago Mirallas Cebolla.
- 3.469. Juslibol. — Jesús Lasala Bonafonte.
- 3.470. Lécera. — Rafael Artigas Yago.
- 3.471. Movera. — Vicente Ferrer Bescós.
- 3.472. Munébrega. — Arcadio Grima Zarza.
- 3.473. Muel. — Máximo Lorenz González.
- 3.474. Pina de Ebro. — Armando Roche García.
- 3.475. Zaragoza. — Mariano Cardañosa Guillén.
- 3.476. Idem. — Vicente Morer Miguel.
- 3.477. Idem. — Eugenio Casanovas Andrés.
- 3.478. Idem. — Amador Nuez Andréu.
- 3.479. Idem. — Antonio Rodríguez López.
- 3.480. Idem. — Fernando Fernández Lorente.
- 3.481. Idem. — Mariano Uccelo Pasamar.
- Día 26:
- 3.482. Ainzón. — Teófilo Palacin Cruz.
- 3.483. Pina de Ebro. — José Gabasa Peiro.
- 3.484. Miralbuena. — Luis Antorán Martínez.
- 3.485. Murillo de G. — Francisco Arbués Puchán.
- 3.486. Zaragoza. — Julián Trullén Larrosa.
- Día 28:
- 3.487. Biel. — Juan J. Dieste Lasheras.
- 3.488. Ejea de los Caballeros. — Francisco Fernández Casalé.
- 3.489. Los Fayos. — José Escribano Expósito.
- 3.490. Tarazona. — Victoriano Huerta Soria.
- 3.491. Idem. — Juan Montijano García.
- 3.492. Idem. — Modesto Coscolín Huerta.
- 3.493. Idem. — Ángel del Río Peña.
- 3.494. Idem. — Rogelio Pérez Ibáñez Moncayo.
- 3.495. Mequinenza. — José Silvestre Jiménez.

- 3.496 Torrellas. — Francisco Pérez Calvo.
 - 3.497. Ulebo. — Mesonada Pica-peo.
 - 3.498. Zuera. — Miguel Maifóns Muñío.
- Día 29:
- 3.499. Munébrega. — Vicente Bueno Morláns.
 - 3.500. Pina de Ebro. — José Jaraúta Jarauta.
 - 3.501. Torres de Berrellén. — José María Manresa López.

Día 30:

- 3.502. Castejón de Valdejasa. — Tomás Ansodi Sánchez.
- 3.503. Idem. — Francisco Arjel Conde.
- 3.504. Caspe. — José Aragonés Hernández.
- 3.505. Ejea de los Caballeros. — Francisco Sierra Hernández.
- 3.506. Gallur. — Luis Gracia Angoy.
- 3.507. Zaragoza. — Juan Auger Puig.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1949. — El Jefe Superior, Francisco Díaz de Lara.

Núm. 5.414

Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Por estar cursando estudios de Náutica en enseñanza oficial, comprendido por consiguiente, en el apartado 4 del Decreto de 22 de julio de 1942 (Boletín Oficial del Estado núm. 218), quedan sujetos al servicio de la Armada, por lo que deberán ser excluidos de los alistamientos del Ejército, los inscritos que figuran en la relación siguiente:

Dictinio Villarroya Martínez, natural de Malanquilla (Zaragoza), hijo de Serafin y de Blasa, nacido el día 24 de julio de 1930.

Queda sujeto al servicio de la Armada para el reemplazo de 1950.

Barcelona, 14 de diciembre de 1949. El 2.º Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.

SECCION SEXTA

Núm. 5.488

DAROCA

Estando vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta localidad, dotada con el sueldo titular de 2.500 pesetas, gratificación 1.500 y reconoci-

miento de cerdos 3.240, por fallecimiento del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia para su provisión interina, para que los que aspiren a ella puedan presentar sus instancias en Secretaría dentro del término de quince días a contar de la publicación de este anuncio.

Daroca, 19 de diciembre de 1949. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.172

RODENAS VALERO (Manuel), de 32 años, hijo de Asensio y Beatriz, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 369 de 1944 sobre hurto, contra el mismo y otro.

Núm. 5.174

DOMINGUEZ CORONAS (Aniceto), que usa también el nombre de Francisco López Fuertes, de 28 años, soltero, vendedor ambulante, natural de Casas de Utiel y vecino de Zaragoza, con domicilio últimamente en calle de Bailén, núm. 28, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete (sito en la calle de Carcelén, núm. 6) en el término de diez días a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión, ampliar indaga-

toria y más diligencias necesarias, acordadas en el sumario núm. 199 de 1949, sobre hurto.

ABAD BARRAJON (Vicente), que también se hace pasar por Blas Valero Gómez, de 27 años, hijo de Rafael y de María, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de Zaragoza, últimamente domiciliado en calle de Bailén, núm. 28, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete en el término de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales para constituirse en prisión, ampliar la indagatoria y más diligencias necesarias, acordadas en el sumario número 199 de 1949, sobre hurto.

Núm. 5.175

GONZALEZ MONTES (Manuel), de 26 años, hijo de Daniel y Luciana, natural de Herrera de Valdecañas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de profesión futbolista, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 39 de 1949, sobre hurto, contra Manuel González

Núm. 5.181

ONDIVIELA GALVI (Jesús), de 27 años, soltero, albañil, hijo de Joaquín y Pilar, natural del barrio de Santa Isabel (Zaragoza), con domicilio en dicho barrio, desconociéndose su actual domicilio o paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta ciudad (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que contra el mismo se sigue bajo el núm. 530 de 1949, por el delito de hurto.

Núm. 5.447

HERNANDEZ ASIN (Ramón), de 32 años, casado, lechero, hijo de Ramón y Luisa, natural y vecino de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 541-1949, sobre estafa,

comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 5.448

FEMENIA GONZALEZ (Francisca), de 26 años, casada, sus labores, hija de Vicente y Encarnación, natural de Sueca (Valencia), en ignorado paradero, procesada por la causa número 636 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 5.445

FERRER OCHANDO (Alfonso), natural de Híjar (Teruel), de estado soltero, de profesión fontanero, de 19 años de edad, hijo de Salvador y de María, domiciliado últimamente en Barcelona (calle Entenza, número 266, bajos), procesado en causa número 39 de 1948, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado.

Núm. 5.407

VILLALBA TREMP (Manuel) (a) Torrono, natural de Caspe, de estado soltero, de profesión cañicero, de 31 años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Caspe, de donde era vecino y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa núm. 37 de 1946, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.411

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este Juzgado n.º 2 en providencia de hoy dictada en el sumario número 260 de 1949, por hurto de un reloj, se cita por la presente al procesado Antonio Ibáñez Lahuerta, de

18 años, soltero, barnizador y domiciliado que estuvo en Bailén, núm. 3, de esta población, para que en término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria para notificarle el auto de procesamiento y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 5.565

JUZGADO NUMERO 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de «Industrias Plácido Navarro», S. A., representadas por el Procurador Sr. Gimenez, contra D. Pascual Ramos, se ha dictado sentencia que, siendo firme y ejecutoria, y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 13 del próximo mes de enero, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Unos ochenta sacos, llamados talegas, para trigo, con franja en el centro, valorados en total en 2.000 pesetas.

Unos trescientos sacos blancos de importación, valorados en total en 6.000 pesetas.

Unas cuarenta alforjas tela gruesa, en 600 pesetas.

Unos sesenta sacos lona, gris y azul, en 1.400 pesetas.

Unos treinta y dos fardos hilo sisal mixto, de seis ovillos cada fardo, valorados en total en 5.400 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el importe del 10% de la tasación y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Carlos Velilla Moya, de esta vecindad (Escuelas Pías, 39), quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario: P. S., Francisco Polo.

Núm. 5.219

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario nú-

mero 590 de 1949, sobre malversación se cita al denunciado Guillermo López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Márquez Azcárate.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.270

JUZGADO NUM. 3

SERRANO ALCOLEA (Cayo), hijo de Enrique y Fausta, de 28 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Garrapinillos (Zaragoza), natural de Leganiel (Cuenca), cuyo actual paradero se ignora, se presentará en el Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza para hacer efectiva la cantidad de pesetas 54'05 y cumplir la pena de diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 237 de 1949, por hurto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.556

Sindicato de Riegos de Pina de Ebro

Anuncio de nombramiento de Recaudador y auxiliares de Recaudación

Este Sindicato de Riegos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Recaudador-Agente ejecutivo del mismo a D. Félix Gimeno Guerrero para que realice las cuotas que corresponda satisfacer a los regantes e instruya los expedientes de apremio que se precisen contra los morosos, con arreglo al Estatuto de Recaudación vigente.

Dicho señor, en virtud de las facultades que se le confieren, ha designado a su vez Auxiliares de dicha Recaudación a D. Rafael Ollero Arteaga y don Saturio Rodríguez Sanz, para que bajo su responsabilidad le sustituyan en las funciones reglamentarias que precise.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y los regantes de este Sindicato, a quienes afecta, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2.º del artículo 32 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Pina de Ebro, 20 de diciembre de 1949.—El Presidente, Pedro Zapater.

TIP. HOGAR PIGNATELLI